



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

35
Provincia de Jujuy

EXPTE N° 727-351/17
SII

DECRETO
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9483

-S-

29 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de treinta y tres (33) días de licencia anual ordinaria no usufructuada, a favor de la Lic. AURELIA NÉLIDA PUCA, CUIL 27-11291915-0, durante el ejercicio 2.016, quien revistaba en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", en razón del cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos documentación que acredita que la licenciada obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del 1° de diciembre de 2016;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, entiende que la licencia solicitada se encuadra en las prescripciones de los artículos 48° y 49° de la Ley N° 3161/74;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3663-S-18, se le reconoce la licencia ordinaria no usufructuada correspondiente al ejercicio 2016;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

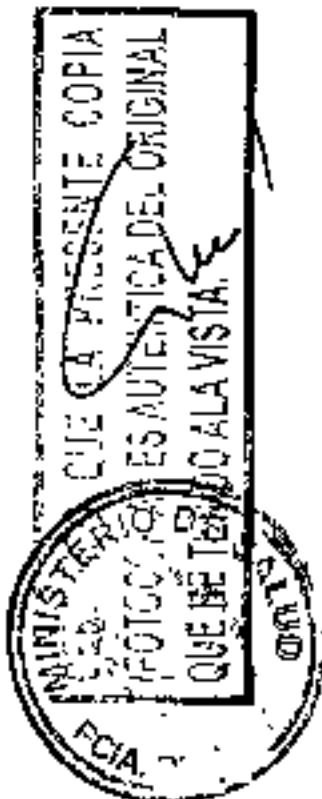
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 727-351/17, caratulado "SOLICITUD AUTORIZACION DEL PAGO POR LICENCIA ANUAL ORDINARIA AÑO 2016 A FAVOR DE LA LICENCIADA AURELIA NELIDA PUCA (JUBILADA)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente



[Firma]
GISELA HUANGRA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



36

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

9483

S.-

para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RIGEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. PLANTA DE PERSONAL
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy